



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO-SUCRE**

Sincelejo, dieciocho (18) de junio de dos mil diecinueve (2019).

**Radicado N°:** 70001-33-33-001-2009-00104-00

**Demandante:** Isaura María Hínestrosa Ortega y otra

**Demandado:** E.S.E. Centro de Salud de los Palmitos Sucre

**Medio de Control:** Ejecutivo

**Auto**

Vista la nota secretarial y revisado el expediente se evidencia que efectivamente corrió el término de traslado de la liquidación de la actualización del crédito presentada por la parte ejecutante (fls.176-183) sin que la entidad ejecutada se pronunciara al respecto, a pesar de lo anterior se enviará el presente proceso a la contadora adscrita a los Juzgados Administrativos para que revise dicha actualización de liquidación del crédito.

Por otro lado, se observa que este Despacho, mediante auto del 1 de julio de 2016 (fls.169-170) ordenó requerir a la oficina judicial para que informara que títulos se encuentran constituidos a favor de este proceso, sin embargo mediante memorial obrante a folio 174, la encargada de los mismos, solicitó se le suministrara el número de cedula y el nombre completo de las partes con el fin de poder entregar la información solicitada, en ese sentido se ordenará que se oficie nuevamente para que Oficina Judicial entregue la información indicando los datos señalados.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Administrativo Oral del Circuito de Sincelejo

**RESUELVE**

1. Por secretaría, **remítase** el presente proceso a la contadora adscrita a los juzgados administrativos para que revise la liquidación de la actualización del crédito presentada por la parte ejecutante obrante a folios 176 al 183 del cuaderno principal.

2. Por secretaría, **suminístrese** a la Oficina Judicial de Sincelejo la información requerida por ellos mediante oficio del 18 de julio de 2016 (fl.174), esto es, el nombre completo y número de cédula de las personas que integran la parte ejecutante, al igual que el nombre y NIT de la entidad ejecutada, a efectos que puedan informarnos si en este proceso existen o no depósitos judiciales constituidos.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

  
**CARLOS MARIO DE LA AESPRIELLA OYOLA**  
**JUEZ**